Sesion 6.ª ordinaria en 10 de Julio de 1896

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VIDELA

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—Se suscita un incidente personal entre los señores Salinas i Errázuriz don Ladislao.—Usa de la palabra el señor Bañados Espinosa para hacer apreciaciones sobre la situacion política i adherirse a la manifestacion de confianza al Ministerio espresada por el señor Ibáñez en la sesion anterior.—El señor Palacios solicita del señor Ministro de Justicia que ordene una visita estraordinaria en los juzgados de Coquimbo i los Andes.—Igual peticion hace el señor Alfonso respecto del Juzgado de Nueva Imperial.—Contesta el señor Ministro de Justicia i usan de la palabra los señores Palacios, Verdugo, Alfonso i Bunster.—Se pone en discusion particular el proyecto que autoriza el cobro de las contribuciones i queda pendiente el debate.

DOCUMENTOS

Mensaje de S. E. el Presidente de la República en que propone un proyecto sobre defensa fiscal en los juicios sobre salitreras.

Oficio del señor Ministro de Relaciones Esteriores con que acompaña la Memoria de ese Departamento durante la época comprendida entre abril de 1894 i diciembre de 1895.

Nota de la Municipalidad de Cañete en que pide un ausilio estraordinario.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

Sesion 5.ª ordinaria en 9 de julio de 1896.—Presidencia del señor Videla.—Se abrió a las 3 hs. 15 ms. P. M. i asistieron los señores:

Alfonso, Paulino
Aldunate B., Santiago
Balmaceda, Rafael
Bannen, Pedro
Bañados Espinosa, Julio
Barriga, Juan Agustin
Bello Codecido, Emilio
Besa, Cárlos
Boizard, Cárlos
Campino, Eduardo
Concha S., Cárlos
Correa S., Juan de Dios
Corbalan Melgarejo, Ramon
Cruzat, Ricardo
Délano, Alfredo
Délano, Eduardo
Díaz Besoain, Joaquin
Donoso Vergara, Pedro
Edwards, Eduardo
Edwards, Guillermo
Errázuriz, Ladislao
Errázuriz E., Rafael
Errázuriz, Javier
Feliú, Daniel
Ferrada, Manuel Francisco
Fisher, Enrique
Fredes, Julio
Gazitúa B., Abraham
González, Juan A.
González E., Nicolas
Guarello, Anjel
Guzman I., Eujenio
Herquíñigo, Aníbal
Hevia Riquelme, Anselmo
Ibáñez, Maximiliano
Infante, Pastor
Irarrázaval, Cárlos
Jordan, Luis
Lámas, Alvaro
Lazcano, Agustin
Mac-Iver, David
Mac-Iver, Enrique
Matte, Claudio
Matte Pérez, Ricardo
Meeks, Roberto
Montt, Pedro
Mundt, Santiago
Ochagavía, Silvestre
Ortúzar, Daniel
Ossa, Macario
Palacios, Cárlos A.
Pinto Agüero, Marcial
Pleiteado, Francisco de P.
Prieto, Manuel A.
Prieto Hurtado, Joaquin
Risopatron, Cárlos V.
Robinet, Cárlos T.
Salinas, Manuel
Sanfuentes, Vicente 2.°
Sanhueza Lizardi, Rafael
Scotto, Federico
Silva Cruz, Raimundo
Silva Ureta, Iguacio
Silva Vergara, J. Antonio
Soto, Manuel Olegario
Subercaseaux, Julio
Tocornal, Juan E.
Undurraga V., Francisco
Valdes Cuevas, Florencio
Valdes Valdes, Ismael
Velázquez José
Velázquez. José Domingo
Vergara, Luis A.
Vial Ugarte, Daniel
Vidal, Francisco A.
Yáñez, Eliodoro

i los señores Ministros del Interior, de Relaciones Esteriores i Culto, de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda, de Guerra i Marina, de Industria i Obras Públicas i el Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.° De cuatro oficios del Honorable Senado:

En uno comunica que ha elejido para su Presidente al señor Barros Luco i para vice-Presidente al señor Santelices.

Se mandó acusar recibo i archivar.

I con los otros tres remite aprobados los siguientes proyectos de lei: uno que concede un ausilio estraornario de 10,000 pesos a la Municipalidad de Antofagasta i otro de cinco mil pesos a la Municipalidad de Tocopilla; otro que declara de utilidad pública la isla de Quiriquina; i otro que tambien declara de utilidad pública los terrenos de la poblacion del Recreo, en Valparaiso, que fueren necesarios para reconstruccion del fuerte Papudo.

2.° De un oficio del señor Ministro de Justicia e Instruccion Pública con el que remite las datos pedidos por el señor Silva Vergara relativos a la jubilacion del rector i profesor del liceo de Talca, señor Adolfo Tapia.

En Secretaría a disposicion de los señores Diputados.

3.° De un oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas, con el que manda copia autorizada de los antecedentes relativos a la prórega de cinco años de un privilejio esclusivo que ha solicitado la

fábrica nacional de tabacos Bonsack, datos pedidos por el señor Gacitúa.

4.° De dos mociones:

Una del señor Lámas en la cual propone un proyecto de lei sobre exencion de derechos a mercaderías internadas en naves nacionales.

A Comision de Hacienda.

I otra del señor Robinet en que propone un proyecto para dar una subvencion estraordinaria de 20,000 pesos a la Municipalidad de Copiapó.

5.° De un informe de la Comision de Hacienda sobre el proyecto que autoriza el cobro de las contribuciones.

En tabla.

6.° De una solicitud de don Víctor Yentzen Puelma en la cual pide concesiones con el fin de fomentar en Chile la industria minera.

A Comision de Hacienda.

Se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Barros Borgoño (Ministro de Guerra) para discutir preferentemente los proyectos a que se refiere la cuenta, aprobados por el Honorable Senado i relativos a espropiaciones para trabajos de fortificaciones de la costa.

Se aprobó por asentimiento tácito.

Por el señor Pérez de Arce (Ministro de Hacienda) para discutir en seguida de las anteriores el proyecto que autoriza el cobro de las contribuciones, quedando la discusion particular para la sesion siguiente.

Se dió por aprobada.

Por el señor Ossa para que las sesiones de los sábados se destinen alternativamente a tratar de solicitudes particulares e industriales.

Se aprobó por sesenta i ocho votos contra dos.

Por los señores Lazcano, Robinet i Silva Cruz para discutir en seguida de aprobarse en jeneral el proyecto que autoriza el cobro de las contribuciones, los proyectos que conceden fondos a las municipalidades de Antofagasta i de Tocopilla, de Copiapó i de los Andes.

Fueron tácitamente aprobadas.

El señor Ibáñez formuló diversas observaciones de actualidad política. Usaron de la palabra los señores Concha i Errázuriz don Ladislao.

El señor Jordan solicitó del señor Ministro de Hacienda los siguientes datos:

«1.ª ¿A cuánto ascienden los empréstitos esteriores desde el 26 de noviembre de 1892 hasta la fecha?

2.ª ¿Qué parte de estos empréstitos se han consumido en gastos de armamentos, con especificacion detallada de dichos gastos?

3.ª ¿Cuál es el estado actual del fondo de conversion, detallándose sus egresos e ingresos?

4.ª ¿Cuál es la suma que se adeuda al Gobierno por las distintas instituciones bancarias del pais?

¿5.ª Cuál es la suma que se adeuda al Gobierno por los rematantes de salitreras, especificándose las diversas oficinas que hayan contraido estas obligaciones?

6.ª ¿Cuál es la suma de billetes bancarios de curso legal en esta fecha?»

Usó de la palabra el señor Pérez de Arce (Ministro de Hacienda).

A indicacion del señor Videla (Presidente) se designó para formar la Comision Mista de Presupuestos, por parte de esta Cámara, a los señores:

Bañados Espinosa don Julio
Concha don Cárlos
González don Juan Antonio
Irarrázaval don Cárlos
Mac-Iver don Enrique
Montt don Pedro
Prieto don Manuel A.
Silva Cruz don Raimundo
Tocornal don Juan Enrique
Valdes Valdes don Ismael i
Yáñez don Eliodoro.

Entrando en la órden del dia se pusieron en discusion los proyectos para los cuales pidió preferencia el señor Ministro de Guerra i fueron aprobados por asentimiento tácito i sin debate.

Dicen así:

«Artículo único.—Se declara de utilidad pública la isla de la Quiriquina situada en la entrada de la bahía de Talcahuano.

La espropiacion i pago se hará de conformidad con las prescripciones de la lei de 18 de junio de 1857.»

«Artículo único.—Se declaran de utilidad pública los terrenos de la poblacion del Recreo, puerto de Valparaiso, que se necesitaren para la reconstruccion del fuerte Papudo, comprendidos entre Valparaiso i Viña del Mar.

La espropiacion i pago se hará en conformidad a las prescripciones de la lei de 18 de junio de 1857.»

Puesto en discusion jeneral el proyecto sobre cobro de las contribuciones fué aprobado por asentimiento tácito despues de usar de la palabra los señores Jordan i Pérez de Arce (Ministro de Hacienda).

Se puso en discusion jeneral i particular el proyecto aprobado por el Honorable Senado sobre concesion de fondos a las municipalidades de Antofagasta i de Tocopilla.

Usaron de la palabra los señores Montt, Renjifo (Ministro del Interior), Silva Vergara, Jordan, Prieto don Manuel A., Silva Ureta, Tocornal, Edwards don Eduardo i Salinas.

El señor Edwards don Eduardo presentó el siguiente contra-proyecto:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de veinte mil pesos en atender el servicio de las policías de las municipalidades que no tengan los fondos necesarios.»

Quedó para segunda discusion a peticion del señor Silva Vergara.

Puesto en discusion jeneral i particular el proyecto del señor Robinet que concede fondos a la Municipa-

lidad de Copiapó, usaron de la palabra los señores Vial Ugarte i Tocornal.

Quedó para segunda discusion.

Se puso en discusion el proyecto que concede fondos a la Municipalidad de los Andes.

Usaron de la palabra los señores Tocornal, Guarello, Cruzat, Videla, Renjifo (Ministro del Interior) i Silva Ureta.

Quedó para segunda discusion.

Habiendo llegado la hora, se levantó la sesion.

Eran las 6 P. M.

Se dió cuenta:

1.° Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La organizacion de representacion i defensa de los juicios en que el Fisco es parte o tiene interes, se viene estudiando desde muchos años atras; i como los intereses fiscales han tomado en estos últimos años un desarrollo mui considerable, ha tenido que notarse cada dia mayor deficiencia en la defensa fiscal. Para remediar estas deficiencias que se vienen lamentando desde tanto tiempo atras, he sometido a vuestra consideracion un proyecto de lei destinado a subsanar la defectuosa organizacion actual de la defensa de los intereses fiscales.

Empero, existe entre los bienes que pertenecen al Fisco algunos cuya defensa, por la naturaleza e importancia escepcional de ellos, es indispensable atender inmediatamente. Me refiero a las salitreras del Estado, fuente importante de recursos fiscales i elemento fecundo de la riqueza pública.

Segun los datos de que tiene conocimiento el Ministerio de Hacienda, son tan numerosas las causas sobre salitreras en que tiene interes el Fisco i que se prosiguen en Iquique, Pisagua, Tocopilla, Antofagasta, Taltal i Santiago, que solo en los dos primeros departamentos existen sesenta i ocho juicios.

La mayor parte de éstos se refieren a reivindicacion de valiosos estacamentos, a remensura de pertenencias, a rectificacion de linderos, a internacion en propiedades fiscales, a estraccion de caliches pertenecientes al Fisco, etc., i su cuantía puede estimarse en varios millones de pesos.

La defensa de tan numerosos e importantes litijios requiere estudios i contraccion especiales, i no es posible que pueda ser eficazmente atendidas por los promotores fiscales cuya atencion es requerida por muchas otras obligaciones.

Por otra parte, no es propio ni conveniente que el Delegado Fiscal de Salitreras, funcionario establecido especialmente para vijilar i resguardar los intereses fiscales en esta materia, no tenga participacion legal en la defensa de tan valiosos intereses.

Quedaria mucho mejor atendida si se confiara al Delegado Fiscal de Salitreras, funcionario de competencia especial i que tiene en el archivo de su oficina los datos i antecedentes que deben hacerse valer en las defensas. La representacion judicial en primera instancia, existe en todos los juicios sobre yacimientos, pertenencias u oficinas salitreras en que sea parte o tenga interes el Fisco, así como la tiene el Director Jeneral de los Ferrocarriles del Estado en todo lo que a éste se refiera. La defensa quedaria a cargo del secretario-abogado de la Delegacion.

Como consecuencia lójica de esta medida habria de limitarse a los Juzgados de Iquique el conocimiento de los juicios fiscales sobre salitreras, con lo cual quedarian mucho mejor garantidos todos estos litijios.

Por lo que respecta a la segunda instancia, es conveniente que la representacion del Fisco la tenga el Director del Tesoro, en vez de los fiscales de Corte, por las mismas consideraciones ya espresadas respecto a la primera instancia, i para dar mas unidad a este servicio i aprovechar la activa e inmediata vijilancia que se puede ejercer sobre los abogados de la Direccion del Tesoro, los cuales se ocuparán especialmente de estas defensas, teniendo a la mano los recursos que el Gobierno ponga a disposicion de la Direccion del Tesoro para todos los casos en que haya que efectuar estudios o dilijencias que exijen gastos i servicios retribuidos.

Consultando estos propósitos, i oido el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra consideracion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.° En los juicios que sobre salitreras o yacimientos de salitre en que sea parte o tenga interes el Fisco, corresponde la representacion judicial del Fisco, en primera instancia, al Delegado Fiscal de Salitreras i en segunda instancia al Director del Tesoro.

La defensa de primera instancia la harán el abogado o abogados de la Delegacion de Salitreras, i en segunda instancia los de la Direccion del Tesoro.

Art. 2.° Los Juzgados de Letras en lo Civil de Iquique son los únicos competentes para conocer en primera instancia de los juicios a que se refiere la presente lei.

Art. 3.° El Delegado Fiscal de Salitreras podrá nombrar apoderados para que lo representen en los puntos donde lo crea conveniente, i con autorizacion del Gobierno contratar abogados para la defensa en primera instancia.

Art. 4.° La presente lei comenzará a rejir desde su publicacion en el *Diario Oficial.*

Artículo transitorio

Los juicios que se siguen actualmente en primera instancia sobre las materias a que se refiere esta lei se proseguirán ante los juzgados que conocen de ellos i con los funcionarios que tienen su representacion i defensa.

Santiago, 9 de julio de 1896.—JORJE MONTT.—*H. Pérez de Arce.*»

2.° Del siguiente oficio del señor Ministro de Relaciones Esteriores i Culto:

«Santiago, 6 de julio de 1896.—Tengo la honra de acompañar a V. E. la Memoria de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion, suscrita por mi honorable antecesor el señor BARROS BORGOÑO i que encierra las materias mas importantes que han mere-

cido la atencion de este Departamento durante la época comprendida entre abril de 1894 i diciembre de 1895.

Dios guarde a V. E.—*Adolfo Guerrero.*»

3.° De los siguientes oficios:

«Putaendo, 9 de julio de 1896.—Tengo la honra de remitir a V. E. un ejemplar del presupuesto de la Municipalidad de San Antonio de Putaendo, aprobado por la asamblea de electores.

Dios guarde a V. E.—*Antonio Aspée*, primer alcalde.—*Eliodoro Guezalaga*, secretario municipal.»

«Cañete, 7 de julio de 1896.—La precaria situacion financiera porque atraviesa la Municipalidad de esta Comuna me impone el deber imprescindible de dirijirme al Congreso en demanda de recursos con que atender los servicios indispensables i las necesidades mas urjentes del municipio.

Desde abril del presente año, la policía de seguridad i los demas empleados municipales no han podido ser pagados de sus sueldos por estar agotados los fondos del municipio. La Alcaldía se ha visto en la dolorosa necesidad de suspender trabajos de suma importancia que habian sido comenzados i hoi dia yace como maniatada por la carencia absoluta de recursos.

Los caminos públicos se hallan en estado intransitable, sin que la Municipalidad pueda atender a su reparacion o compostura por falta de fondos. Otro tanto puede decirse de las calles de la poblacion, convertidas en inmensos lodazales, salvo pequeños espacios que han podido ser arreglados con los escasos fondos obtenidos.

Las entradas que la Municipalidad habrá de percibir en el próximo mes de agosto, apénas si alcanzará a cubrir las deudas de la Corporacion, por sueldos i otros trabajos no pagados.

En mérito de las consideraciones que a la lijera he manifestado, la Ilustre Municipalidad de Cañete espera que el Soberano Congreso se sirva acordarle un ausilio de tres mil pesos para atender a sus necesidades mas apremiantes, cantidad que se descontará de la subvencion que el Erario Nacional debe a este Municipio por el segundo semestre de 1895 i primer semestre del presente año.

Sírvase poner esta comunicacion en conocimiento de la Honorable Cámara que V. E. tan dignamente preside.

Dios guarde a V. E.—*José T. Agüero.*»

4.° De tres solicitudes particulares:

Una de doña Dolores i doña Celia Granifo, en la que piden pension de gracia;

Otra de doña María Vergara, viuda de Herrera, en que pide pension de gracia;

I la otra de doña María Luisa de la Fuente, en que pide aumento de la pension que ahora percibe.

El señor VIDELA (Presidente).—Al terminar la primera hora de la sesion anterior quedó con el uso de la palabra el señor Diputado por Illapel, pero en este instante recuerdo que el honorable señor Jordan, con la vénia del señor Bañados, la habia pedido tambien para usar de ella ántes del honorable Diputado por Illapel.

El señor SALINAS.—Con la vénia del señor Presidente i del honorable Diputado por Illapel, ruego a Su Señoría que me permita decir algunas palabras sobre el incidente personal que se produjo ayer.

El señor VIDELA (Presidente).—Si el señor Bañados lo permite, concederia la palabra a Su Señoría.

El señor BAÑADOS ESPINOSA.—Con mucho gusto.

El señor VIDELA (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por Tarapacá.

El señor SALINAS.—No haria volver sobre el incidente ocurrido ayer entre el señor Errázuriz i el que habla, si no fuera porque las versiones que los diarios dan de las palabras del honorable Diputado son contradictorias i porque, si una de esas versiones fuera exacta, las palabras de Su Señoría envolverian una ofensa gratuita e injustificada para mí, por cuanto la interrupcion que yo hice a Su Señoría fué tranquila, respetuosa i parlamentaria.

Lo ménos que puedo hacer en estos momentos, es declarar que yo no he oido las espresiones ofensivas e injuriosas que algunos diarios ponen en boca de Su Señoría, así como estoi tambien seguro de no haber proferido por mi parte palabras que importaran injuria alguna para el señor Diputado por Ovalle.

Apelo, pues, a la lealtad i a la hidalguía del señor Diputado para que se sirva esclarecer el sentido de sus palabras.

Espero la contestacion de Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ (don Ladislao).—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Supongo que el honorable señor Bañados permitirá que conceda a Su Señoría la palabra.

El señor BAÑADOS ESPINOSA.—Como no, señor Presidente.

El señor ERRAZURIZ (don Ladislao).—Antes de entrar a la Sala se me acercó un honorable Diputado a nombre del señor Salinas para interrogarme acerca de las palabras publicadas en la prensa sobre el incidente ocurrido en la sesion de ayer.

Yo contesté que lo publicado en la prensa, si no es precisamente lo que dije, se alejaba de lo que yo respondo, i agregué que no habia para qué venir a provocar en esta Sala incidentes de carácter personal, porque la Cámara tiene asuntos de gran interes público de que ocuparse i no le importa absolutamente la persona del señor Salinas ni la del que habla.

Yo he leido las versiones de la prensa i no sé, realmente, cuales puedan ser esas palabras injuriosas a que se refiere el honorable Diputado, i rogaria a Su Señoría que tuviera a bien repetirlas para que despues no se diga que procedo con tirantez o terquedad.

En cuanto a lo que dije aquí en la Cámara ayer, no me arrepiento, como no me arrepiento siempre de lo que digo.

El señor SALINAS.—No creo que sea a mí a quien corresponda retirar esas palabras, sino al mismo que las pronunció.

El señor ERRAZURIZ (don Ladislao).—Entónces no podré dar una contestacion a Su Señoría.

El señor SALINAS.—Las reticencias del honorable Diputado confirman la injuria, i yo me creo

autorizado para llamar a Su Señoría cuando se aparte de la cortesía que debe presidir los debates de esta Sala. Fuera de esa facultad, ningun Diputado puede dirijir palabras a Su Señoría, ni como Diputado ni como caballero, sin faltar a los deberes de cortesía que deben

mente la campanilla llamado al órden á los señores Diputados).

El señor ROBINET.—Ya no es posible oir este lenguaje de caserna!

El señor SALINAS.—No conoce otro el señor Diputado.

El señor BUNSTER.—Que se retire la injuria, señor Presidente.

El señor ERRAZURIZ (don Ladislao).—Miéntras se mantengan las palabras pronunciadas por el señor Salinas, yo no retiro nada.

El señor SALINAS.—Miéntras Su Señoría no retire sus injurias, yo no retiraré una sola de mis palabras.

El señor VIDELA (Presidente).—Repito a los señores Diputados que la Mesa se halla en el deber de reprimir las faltas al órden manteniendo el debate a la altura en que deben mantenerse los debates de la Honorable Cámara.

Para cumplir este deber la Mesa no tiene mas medios que el de la amonestacion prudente i discreta, i, si no se atienden amonestaciones de esta clase, si ellas son desoidas, valdria mas que no hubiera Mesa, a ménos de que apele al recurso de suspender la sesion, como estoi dispuesto a hacerlo.

El señor ERRAZURIZ (don Ladislao).—Permítame la palabra el señor Presidente. Voi a hablar con la mayor calma i tranquilidad posible.

El señor VIDELA (Presidente).—Puede el señor Diputado usar de la palabra.

El señor ERRAZURIZ (don Ladislao).—Yo dije al caballero que me vino a hablar en nombre del señor Salinas, que estos incidentes de carácter personal no deben ventilarse en esta Sala.

I, si ántes he dicho que Su Señoría no tenia dignidad, hoi, despues del incidente que ha provocado, ménos que nunca podria retirar las palabras que han molestado a Su Señoría, no podria decir, en estos momentos, que tiene dignidad Su Señoría.

El señor SALINAS.—¡Ya ve la Cámara, es un cerebro enfermo!

(Renuévanse las manifestaciones i el ruido.)

El señor VIDELA (Presidente, *despues de ajitar la campanilla).*—Terminado el incidente.

Puede usar de la palabra el honorable Diputado por Illapel, señor Bañados Espinosa.

El señor BAÑADOS ESPINOSA.—La manifestacion de confianza hecha por el honorable Diputado por Linares, descansa, señor Presidente, a juicio de mis amigos políticos, sobre un doble fundamento de lójica i de justicia

El actual Ministerio se organizó sin la consulta i previa confianza de los partidos que constituian la mayoría del Congreso.

El Presidente de la República, en presencia de prolongada crísis ministerial que comprometia la labor i el prestijio del Gobierno, i que influia hasta en la seguridad esterior del pais amenazado en aquellos momentos por vivas inquietudes nacionales; hizo uso de sus atribuciones constitucionales i formó un Gabinete de Administracion, sin raices profundas en los círculos ni en la política militante.

Así se esplica que cuando el señor Ministro del Interior espuso su programa ante el Congreso, fuera recibido entre el silencio i casi la indiferencia de los partidos.

El respeto al equilibrio de los poderes del Estado, la patriótica mira de evitar conflictos perturbadores en la administracion pública, i el anhelo de ahorrar al pais ansiedades que pudieran tener eco en las relaciones esteriores, nos obligaron a traducir en tolerancia i en estricta neutralidad, lo que pudo ser resistencia i ruidosa oposicion.

Tanto el señor Ministro del Interior en su discurso-programa, como mas tarde el Jefe del Estado en su mensaje de apertura del Congreso, hicieron al pais la promesa solemne de abstencion activa del Gobierno i de sus subordinados en el acto fundamental de la soberanía, como es la eleccion de sus mandatarios.

Puedo hoi decir que esas promesas fueron recibidas con la tibia indiferencia de un escepticismo mas o ménos profundo.

La duda creció i tomó cuerpo cuando asomaron aquí i allá actos invasores de autoridades subalternas que auguraban la renovacion de ataques a la libertad de sufrajio.

Pero, mui luego, medidas de correccion, enérjicas circulares i la actitud prescindente del Jefe del Estado i del Gabinete en los actos preparatorios i en la misma eleccion del 25 de junio, han venido a demostrar que uno i otro han cumplido honradamente el espontáneo compromiso contraido con su propia conciencia i con la República entera.

En la actual administracion, por causas que el pais conoce, el partido liberal democrático no ha solicitado ni habria aceptado participacion en la labor directa del Ejecutivo.

Puede ser i es, en consecuencia, juez imparcial i su veredicto debe merecer a la opinion pública el respeto que rodea a todo fallo honrado i justiciero.

Es oportuno dejar constancia de que los órganos de todos los partidos fueron pródigos de aplausos i de felicitaciones, tanto al Presidente de la República como al Ministerio en los primeros dias que siguieron al 25 de junio.

I ya que me refiero a la eleccion presidencial del 25 de junio, es pertinente insinuar que, si es verdad que reconozco i estimo en toda su valía la prescindencia del Ejecutivo, prescindencia que justifica elocuentemente una manifestacion de confianza estraordinaria, tambien es verdad que ni otras instituciones ni los partidos han realizado en la práctica los ideales indispensables para hacer efectiva la libre espresion de la soberanía nacional.

La desembozada intervencion del poder eclesiástico, la malsana influencia de un oro derramado con abusiva prodigalidad, el fraude audaz consumado por doquiera que el partido conservador ha tenido predominio electoral i mil otros procedimientos atentatorios contra la verdad del sufrajio; son signos reveladores de que aun queda mucho que andar en Chile para poder decir con orgullo que, en materias electorales, hemos llegado a la tierra de promision.

Pero a estas horas, señor Presidente, no se trata de estudios analíticos del rodaje electoral que mueven i tienen en sus manos los partidos; se trata de dejar satisfactoria constancia del modo cómo han cumplido su promesa tanto el Jefe del Estado como el actual Gabinete, i de los deberes que gravitan

sobre los que dentro i fuera del Parlamento anidan sincera resolucion de implantar en la práctica i en nuestras instituciones la libertad electoral, piedra angular de una democracia republicana, válvula de seguridad contra los arranques de desesperacion de un pueblo que se ve herido en sus mas vitales derechos.

Es hecho comprobado por la historia política de Chile que el liberalismo, en todas sus épocas ha tratado de obtener i afianzar la libertad del sufrajio.

Dados los hábitos, educacion, modo de ser i grado de progreso político del pais en los diversos gobiernos del pasado; es incontrovertible que la enerjía de los partidos, que los desengaños i convicciones de los Gobiernos i que las contradicciones i resistencias de la opinion, habian gradualmente abierto nuevos horizontes i afianzado cada vez mas el derecho electoral de los ciudadanos.

Pero tambien es verdad que nunca como ahora, ni en la actual ni en las anteriores administraciones, se habia realizado de un modo tan completo la prescindencia del Gobierno en las elecciones.

Lo que es justicia es justicia; i no hai honra mayor para un partido i un hombre público que tributar aplausos a hombres i partidos con los cuales se ha tenido un pasado de crueles divisiones.

La actitud prescindente del Gobierno el 25 de junio, se ha querido premiarla en el Senado con una tentativa de voto de censura.

Se ha tomado para ello de pretesto las violencias, que ningun hombre sério puede dejar de desestimar, de unos cuantos exaltados que en mala hora lanzaron pedradas contra una casa que debió estar garantida por el doble título de ser propiedad privada i de pertenecer a uno de los candidatos que se disputan el éxito en la actual contienda presidencial.

El respeto a la lei i la hidalguía que es preciso observar entre adversarios, debieron ser los vijilantes mas severos de aquel hogar.

Las esplicaciones del Gabinete i sus medidas represivas demuestran que censuró i refrenó tan punibles atropellos.

Los antecedentes i conducta del Ministerio debieron ademas ser garantía suficiente para no atribuírsele ni complicidad, ni lejana tolerancia, ni implícito propósito de autorizar con la falta de enerjía la consumacion de atentados que la opinion condena con indignacion.

No obstante tan claras i justas consideraciones, trece miembros del Senado se han creido bastante autorizados para fundar en ese pretesto una censura contra un Gabinete que con lealtad habia cumplido su deber el 25 de junio.

El pretesto escojido, ante las proyecciones de la verdad de los hechos, ha disminuido mas i mas en proporciones, al estremo que justifica sospechas i suposiciones que desnaturalizan el objeto ostensible de la censura.

En presencia de esta manifestacion de desconfianza en una de las ramas del Congreso, ¿qué rol debe asumir la Cámara de Diputados, que con el Senado concurre a la formacion de las leyes i que mas directa i constitucionalmente le corresponde ejercer la fiscalizacion i sancionar la responsabilidad que pesa sobre el Presidente de la República i los Ministros de Estado?

Oponer a la censura, la confianza, al castigo, el aplauso.

Sin ello comprometemos para el porvenir la misma libertad electoral que tratamos de arraigar i afianzar para siempre en nuestras instituciones i en la vida de los partidos.

¿Que dirá el pais i que dirá la historia mañana, si a raíz de la abstencion electoral del Ministerio, el Parlamento lo censura i amenaza arrojarlo del poder envuelto en las sombras del desengaño, de la injusticia i de violento castigo moral?

Se podria creer que se le apremiaba por haber respetado la libertad electoral.

Habria pocos discípulos que se afiliaran a esta nobilísima escuela de moralidad i de respeto al derecho fundamental de los ciudadanos.

Seria como desestimar el mérito de la accion consumada por el Gobierno, lo que equivaldria a sembrar injusticias que darian frutos dañosos en el porvenir i que desalentarian a los que quisieran mantener vivo el fuego sagrado de la libertad electoral.

Pero, señor Presidente, desviándome de esta faz trascendental de la cuestion política en debate, deseo contemplar las consecuencias de una crísis ministerial en estos momentos de inquietud entre los partidos, de desconfianzas recíprocas, de acres recelos, de encontradas ambiciones i de intereses i pasiones en pugna.

Este estudio es por demas oportuno, aunque mas no sea para evitar tentativas como la ya frustrada.

Supongamos en hipótesis que el Gabinete presenta su renuncia en razon de la desconfianza que le manifesten uno de los altos cuerpos del Estado.

Plantear el problema equivale a perfilar el cáos que lójicamente se produciria como inmediata e ineludible consecuencia.

El Presidente de la República no podria intentar sino dos clases de Gabinetes: o partidarista, o de administracion.

La organizacion de un Ministerio partidarista, que fuera el porta-estandarte de las ideas, intereses i pasiones del partido Conservador o de la Alianza Liberal, seria imposible.

No es misterio para nadie que la Alianza Liberal cuenta hoi con mayoría en la Cámara de Diputados.

Luego seria inútil i frustráneo intentar siquiera un Gabinete que enarbolara la bandera conservadora.

La organizacion del Senado es una amenaza simultánea contra todo Ministerio que se pusiera audazmente al servicio del partido conservador o de la Alianza Liberal.

No quedaria sino un Ministerio de administracion con la fisonomía, descolorida en su aspecto político i neutral en sus relaciones con los partidos antagónicos, como el actual.

Pero aun para constituir un Gabinete de administracion habria obstáculos casi insubsanables.

Desde luego salta a la vista la dificultad de encontrar hombres que, en las postrimerías de un Gobierno en agonía, se prestaran a correr los albures i contratiempos de la insólita situacion que los aconteci-

mientos han creado a los partidos i a la política en jeneral.

Sería difícil hallar personas heróicamente abnegadas que quisieran esponerse a la aventura por demas aleatoria de asumir las enormes responsabilidades que impone la situacion presente.

Convengo en que los miembros del Ministerio existente, por inspiracion de deber i por aquello de que todo autor no vacila en defender su propia obra, se encuentren con alientos i ánimo para seguir hasta el fin i coronar así el plan de su Gobierno; pero, no estimo tan hacedero que haya otros que se resuelvan a dirijir la nave por entre los mares procelosos que hoi la azotan.

I si no es realizable un Gabinete partidarista ni casi posible uno de administracion ¿qué consecuencias se obtendrian lójicamente con una crísis ministerial?

El desprestijio de la autoridad, el debilitamiento de la accion del jefe del Estado, el cáos en la administracion, la carencia de enerjía en los resortes jenerales del Gobierno i peligros amenazadores del órden público i de la tranquilidad social.

So pretesto de buscar garantías se nos lanzaria en brazos del desgobierno.

Por remediar una pretendida carencia de autoridad para refrenar los atropellos de la exaltacion política, se estableceria la anarquía con todas sus zozobras, su descrédito i sus peligros.

Nosotros, como hombres de órden i como lójicos con nuestros antecedentes, no contribuiremos a nada que pueda hacer zozobrar el órden público, i prestaremos todo nuestro concurso a cuanto tienda a vigorizar la autoridad i a evitar perturbaciones dolorosas para el buen nombre de Chile.

La tentativa de los trece honorables Senadores, bosquejada a la luz de las consecuencias que lójicamente habria producido en el órden público i en la marcha regular de la administracion, guarda estrecha consonancia con la táctica aplicada por el partido conservador en la actual campaña presidencial.

Si uno formara su criterio por las armas de combate empleadas por nuestros adversarios, se tendria que aceptar vivas sospechas acerca del plan oculto que tratan de desenvolver en el curso de los acontecimientos i en el desenlace de la contienda en que estamos empeñados.

Sin adelantar un fallo definitivo al respecto i solo para allegar i compajinar los elementos constitutivos del proceso de la situacion por que atravesamos, haré rápida esposicion de los rasgos característicos de la táctica empleada en contra de la Alianza Liberal.

Trazaré este cuadro sin pasion, sin ánimo de herir susceptibilidades i esclusivamente para deslindar con exactitud las responsabilidades de unos i de otros.

Miéntras la Alianza ha dirijido en jeneral sus fuegos contra las doctrinas, planes de Gobierno i procedimientos de nuestros adversarios; éstos han concretado el noventa por ciento de sus ataques a denigrar la honra personal de miembros directivos del liberalismo en accion.

Al hacer este recuerdo, no se crea que es por estimar que las invectivas de los adversarios puedan traducirse en la práctica en otra cosa que en acrecentar los títulos que los que son blanco de ellas tienen ante la gratitud i aprecio de sus correlijionarios i compañeros de fila.

La condicion del mérito es la lucha.

I nunca será mas sólido el mérito de un hombre público que cuando ha resistido los embates e injusticias de sus enemigos políticos.

Estas tendencias personalistas, esta ofensa al hombre mas que a las ideas, i esta preferencia de herir la honra individual por sobre el análisis de los programas, son síntomas reveladores que demuestran que es primordial en la lucha el propósito de encornarla, de hacer mas hondas las divisiones, mas duraderos los resentimientos, mas eficaces los quebrantos i mas imposibles las reconciliaciones.

I esto se esplica.

Es que en el fondo de esta ofensiva está la mano conservadora, cuyo objetivo fundamental es adueñarse del poder por medio de la anarquía i de la indisciplina del liberalismo.

El partido conservador comprende i sabe mui bien que la union de la familia liberal es como firmar en contra del Gobierno de él su sentencia de muerte.

Pero, si están en la lójica, aunque lójica poco plausible ante la moral estricta, al pretender destruir por division al liberalismo, no puedo ménos de rechazar con todo el calor de la verdad i la vehemencia de justa indignacion, las falsas suposiciones con que se pretende atraer a los timoratos, a los que ignoran los verdaderos móviles de los aliados, a los que no se toman el trabajo de profundizar la razon de ser de las evoluciones políticas, i a los que obran mas por impresionismo i sujestion que por sérias investigaciones en la historia de los hombres i los partidos de Chile.

Es rasgo característico de la táctica de nuestros adversarios, presentar a la Alianza Liberal como perseguidora de la Iglesia católica, i con ello se lleva intranquilidad a los hogares, zozobras a las conciencias, quebrantos a las familias i pábulo al fanatismo.

Sí, señor Presidente; en la atmósfera que nos rodea uno aspira i siente las influencias perniciosas de los que dan a la lid presidencial el aspecto i las tendencias de una guerra relijiosa.

Mas que movimiento de partidos i contradiccion normal de principios políticos, se nota algo como cruzada que se organiza para salvar una relijion en peligro.

I como consecuencia de esto se ve en el hogar i en la vida social sorda inquietud que alarma los espíritus, que sacude el reposo doméstico, i desespera a las conciencias poco instruidas.

¿Es ello verdad?

Nó, señor Presidente.

Es vulgar arma de combate que se esgrime para denigrar a la Alianza Liberal, calumniando a sus hombres, falsificando sus doctrinas, desnaturalizando sus intenciones, olvidando su pasado histórico i borrando mas de medio de siglo de tolerancia i de respeto tradicional a todos los cultos i a todas las creencias.

En paz hemos dejado, dejamos i dejaremos el ejercicio del culto a Dios como cada cual libremente anhele practicarlo.

Lo que sí censuramos, lo que sí resistimos, es la

intervencion del clero en la vida ardiente i tormentosa de la política.

Creemos que este rol no guarda armonía con el sacerdocio, ni con su mision de paz i de concordia, ni con las conveniencias sociales, ni con la tranquilidad pública, ni con la regular marcha de los partidos.

Queremos luchas políticas i no luchas relijiosas.

Anhelamos como el mas bello de nuestros ideales que las doctrinas relijiosas no sean razon de existencia de partidos, no influyan en la organizacion política del pais, no orijinen divisiones electorales, ni se conviertan en la base casi esclusiva de programas, i en el distintivo casi único de banderas en pugna.

¿Quién de nosotros no respeta la relijion de sus padres, de sus hijos i de amigos que merecen toda nuestra estima?

¿Quién de nosotros es una amenaza al derecho inalienable e imprescriptible que tiene todo hombre de rendir culto a la divinidad como su conciencia se lo mande?

No somos desconocidos en Chile ni nuestra vida pública es tan anónima para que se pueda dudar de la sinceridad con que hacemos de la tolerancia relijiosa una escuela de verdad i de honrada conviccion.

Será la mayor dicha de mi existencia el dia que vea en Chile como en los Estados Unidos, como en Inglaterra i como en Suiza, que la relijion no es causa de vida de partidos políticos en violenta competencia.

Nunca como ese dia se verá la relijion mas libre, mas garantida, mas respetada, mas resguardada en sus derechos, mas fecunda en su propaganda i ménos espuesta a peligros i zozobras.

Pero, si se nos levanta un falso testimonio al presentársenos como perseguidores de la Iglesia, con no ménos injusticia se nos atribuye propósitos amenazadores del órden social i de los cimientos sobre que reposa la civilizacion moderna i la sociedad.

En verdad, la prensa conservadora ha arrojado sobre el escenario el fantasma de un radicalismo anárquico, casi socialista, que crece i encuentra calor bajo las alas de la Alianza Liberal.

Esta es otra de las invenciones que brotan de adversarios víctimas al parecer de un verdadero sonambulismo político.

Sin duda alguna que estos cargos van dirijidos contra el partido radical, una de las ramas de la Alianza.

Profunda hilaridad producen en los que conocemos los programas de los partidos de Chile, estas suposiciones encaminadas a perturbar incautos, i espíritus tan adocenados como frívolos.

Antes de venir a esta sesion he leido los programas de todos los partidos que hoi militan en la contienda presidencial i cuyos antagonismos i aproximaciones forman la historia política nacional.

Si se confrontan las doctrinas, con la sola escepcion de las cuestiones que afectan a las relaciones de la Iglesia i del Estado, i a la instruccion pública, se ve que hai solo discrepancias de detalle o de oportunidad entre radicales, liberales i conservadores.

I si de las doctrinas pasamos al procedimiento, i a otras reformas no relacionadas con la Iglesia i el Estado, ni con la instruccion pública, notamos que los conservadores son mil veces mas radicales que los que tal fé de bautismo tienen i que todas las otras fracciones del liberalismo.

Dése una mirada retrospectiva al movimiento reformista de los últimos veinte años, i se encontrará que en materia de organizacion municipal, de independencia de poderes, de distribucion de la soberanía, de facultades del Ejecutivo, de equilibrio i poder entre los resortes i esferas de la administracion pública, el partido conservador ha aplicado como doctrina i como rapidez en su ejecucion el mismo plan de los radicales mas avanzados de los paises europeos i americanos.

Los liberales i los mismos radicales han sido al respecto los que en la ciencia política i en la organizacion de las corrientes sociales merecen con mas verdad i con mas lójica el nombre de conservadores.

En una palabra, señor Presidente, el partido conservador de Chile es retrógrado, casi colonial, en materias de relacion de la Iglesia con el Estado; i es radical, casi demagójico, en materias de distribucion de la soberanía, de organizacion de los poderes del Estado i de enseñanza pública.

No es, pues, ni sério, ni fundado, ni racional aquello de alarmar la sociedad con un pretendido radicalismo socialista i anárquico, que solo puede ser inventado por la mala fé política i creido por la ignorancia.

Pero no se han detenido aquí nuestros adversarios i, aunque se haya manifestado estrañeza de parte del honorable Diputado por Santiago por las alusiones hechas al respecto por el honorable Diputado por Linares, está en la conciencia nacional que se amenaza al pais con violencias perturbadoras del órden público.

El señor CONCHA.—Su Señoría levanta un fantasma para darse el fútil placer de destruirlo.

El señor BAÑADOS ESPINOSA.—Fastasma que toma cuerpo amenazador en la prensa conservadora! Léase si no lo publicado hace pocos dias por *El Porvenir* i *La Union*. Es triste, mui triste i doloroso tener que dejar constancia de las amenazas que en la prensa i en los corrillos sociales se han hecho en los últimos dias con la fuerza del Ejército i de la Armada, instituciones destinadas por su oríjen a ser los sostenedores del órden público en el interior i los defensores de la honra nacional en el esterior.

Séame lícito ántes de seguir adelante rechazar un cargo que entre las sombras i furtivamente se ha esparcido para estimular tan criminales tentativas.

Se dice que los liberales democráticos, al llegar al gobierno, harán tabla rasa de los cuadros i escalafon del actual Ejército i de la Armada.

Aunque nuestra actitud en el estudio de la organizacion de estas instituciones fundamentales de la seguridad nacional i en las concesiones de fondos solicitados i concedidos al Gobierno hasta sin presupuesto i sin leyes prévias es prueba demasiado elocuente de nuestras i ideas i propósitos; sin embargo, aprovecho esta oportunidad para repetir lo que en tantas ocasiones hemos dicho.

Respetamos i respetaremos los hechos consumados como único medio que se convierta en realidad la

amnistía, que se cicatricen las heridas abiertas por la última contienda civil, que se restablezca la tranquilidad social i pública, que vuelva el pais a su vida normal, que se evite la reproduccion de nuevas guerras entre hermanos, i que se afiance la paz del porvenir.—*(Mui bien i aplausos).*

Por grande que sea, pues, la participacion que podamos tener en el gobierno de la República, respetaremos los hechos consumados i el estado de cosas existente.

Solo así seremos dignos del respeto de nuestros adversarios i de la confianza de nuestros conciudadanos.

Los romances i leyendas políticas que se inventan para arrebatarnos la opinion, no tienen los peligros ni las sangrientas consecuencias que puede producir la intervencion de la fuerza en el desenlace de la campaña presidencial.

La prensa conservadora, ántes de lanzar estas amenazas, debia recordar los resultados de una guerra civil en el órden económico, en el crédito nacional, en la paz de las familias i en la seguridad esterior de la República.

La Constitucion, las leyes i las prácticas parlamentarias son un arsenal bastante fecundo para encontrar pacíficas soluciones a todos los conflictos que puede crear la eleccion presidencial.

Las lides armadas tienen en su desarrollo i crecimiento mucho de la formacion de los rios: lágrimas de agua en su orijen, son torrentes destructores en su curso i brazos de mar en su desembocadura.

Nadie puede medir sus alcances, ni calcular los efectos del mal, ni contener en límites estrechos sus desbordes, ni localizar sus resultados, ni circunscribir sus objetivos i perjuicios.

El patriotismo, que debe ser nuestro único consejero, nuestro único guia entre las borrascas i ambiciones que nos asedian, i nuestro freno contra las exuberancias i excesos de las pasiones partidaristas; nos obliga a unos i a otros a no salir de los límites de una contienda normal, de aquellas que engrandecen a un pueblo, que dan crédito a un pais, que ennoblecen una causa i que son prez i gloria de un movimiento de opinion.

Desestimo i rechazo las amenazas i sujestiones relacionadas con la perturbacion del órden público, con la enerjía con que desestimo i rechazo un crímen de lesapatria.

El señor CONCHA.—Puedo declarar a Su Señoría que el partido conservador no ha hecho, ni hace ni hará jamas revolucion sino cuando los gobiernos atropellen las leyes i salgan de la Constitucion. Esto el pais lo sabe i lo cree.

El señor BAÑADOS ESPINOSA.—Aplaudo la declaracion del honorable Diputado por Santiago i me felicito que la solucion de la actual lucha presidencial se busque solo en las leyes i en la Carta Fundamental, tanto porque ello es un deber de todos, como porque es lo único que ahorrará al pais desastres que ya conocemos i que todos lamentamos.

I ya que he trazado rápidamente las armas i la táctica empleadas en contra de la alianza liberal, deseo tratar una especie de chisme político que, insinuado en los círculos sociales, ha tomado cuerpo en la prensa i se ha deslizado aquí i allá revistiéndolo con el ropaje de la verdad.

Poco despues de las elecciones del 25 de junio se ha dicho que órganos autorizados de la alianza liberal habian ido de partido en partido proponiendo transacciones acerca de nueva candidatura presidencial.

Los que tal idea abrigan de la situacion en que nos encontramos, olvidan o desconocen por completo los antecedentes i razon de ser de la alianza liberal.

La revolucion de 1891 tuvo como inmediata consecuencia la confusion i destruccion de los partidos históricos de Chile.

La alianza liberal tiene por objeto, (si se me permite la espresion) volver al *estatu quo ante bellum.*

La tranquilidad de la República permite i exije el restablecimiento del equilibrio entre los partidos, retrotraer las relaciones i ubicaciones políticas de hombres i círculos al estado anterior en que causas, que no tengo por qué analizar, desnivelaron, confundieron o destruyeron.

Vuelvan las corrientes, en que las tendencias sociales se condensan lójicamente, a ocupar su primitivo cauce i seguir así creciendo i desenvolviéndose paralelamente para bien de las ideas, para estímulo de las reformas, para garantir las saludables contradicciones pacíficas de la opinion, i para beneficiar a la comunidad dentro de la concepcion que cada cual tiene de su deber i de lo que puede afianzar mejor el progreso nacional.

Al organizar la alianza, los que en ella hemos tomado participacion mas activa, no hemos pensado en hombres, sino en ideas.

Ha entrado en su jestacion i formacion definitiva, mas que los arranques del cariño, de la amistad i de los afectos personales, la meditacion serena acerca de las exijencias del plan cuya realizacion perseguíamos con vivo anhelo.

Concebido i madurado el objetivo de la evolucion, buscamos al hombre que fuera el verbo de esta doctrina i que la encarnara con lójica casi matemática.

No queríamos caudillo que disfrazara centros de accion, que formara círculos personales, i que no diera seguridades absolutas de respeto i adhesion inquebrantable a las doctrinas liberales i a los partidos que sincera i lealmente las sustentan.

Nuestro ideal, en una palabra, era buscar un hombre que, por su probidad, su pasado, su unidad de doctrina, la firmeza de sus propósitos i la enerjía de su carácter fuera representativo de las tendencias i plan de gobierno de la alianza liberal.

Creímos encontrar ese hombre i lo proclamamos como nuestro candidato.

Hé aquí la verdad de los sucesos i su filosofía.

Ni mas ni ménos.

Conocido este ¿podríamos ceder con corazon lijero al primer escollo que encontráramos en el sendero?

Nó, mil veces nó.

No caben palinodias, ni cambios de frente, ni abdicaciones pusilánimes en hombres que buscan altísimas soluciones políticas i que creen lealmente que las coaliciones son el cáos, el desgobierno, la estagnacion del movimiento reformista, una amenaza evidente contra el principio de autoridad, un jérmen desquiciador de la administracion pública i una

fuente perenne de contradicciones en el réjimen interno i en las relaciones esteriores de la República.

Las coaliciones encuentran pretesto mas o ménos justificado en circunstancias escepcionalmente anormales i estraordinarias.

Así los partidos republicanos de la Francia se coaligan solo cuando están en peligro inminente las instituciones fundamentales del pais. La salvacion de la República obliga transitoriamente a los elementos antagónicos de la mayoría de Gobierno, a unir sus banderas, para no enarbolar sino la que es comun i solidaria a todos los amigos de la democracia i de las instituciones republicanas.

En Inglaterra una parte de los radicales i de los liberales se han separado de su propio hogar político i han prestado sus influencias al Gobierno de coalicion que hoi impera, porque han estimado el proyecto de Gladstone acerca del *Home Rule* como desmembrador de la unidad nacional, como un peligro contra la solidaridad territorial de la Gran Bretaña.

Disipado el temor vuelven los partidos a su centro natural.

Entre nosotros los actos i conflictos orijinarios de la revolucion de 1891, sirvieron de base a ramas del liberalismo para fundar un Gobierno de coalicion. Miéntras la guerra civil duraba i miéntras las perturbaciones consecuenciales de ella se apaciguaban, nivelaban el desequilibrio social i administrativo, i volvia el pais a su estado normal, podia existir un pretesto para continuar la confusion entre los partidos antagónicos.

Pero la amnistía con todas sus derivaciones, la consolidacion de la paz interior i la vuelta de los partidos a su vida habitual, impone a los verdaderos hombres de Estado, a los políticos de entereza i de conviccion, i a los liberales sinceros, la obligacion ineludible de sepultar la coalicion i de ponerle término como forma regular de Gobierno.

Este es un deber de conciencia i de respeto a las ideas.

Lo demas es querer eternizar las contradicciones de la última guerra civil, es querer violentar la reconciliacion de la familia chilena, es querer poner obstáculos insalvables a la reorganizacion definitiva de los intereses i conveniencias sociales, políticas i hasta domésticas de la República.

Grandes son las conquistas i adelantos que para la civilizacion, crédito esterior i mejoramiento social de Chile se ha obtenido por medio del cambio alternado en el Gobierno de liberales i conservadores.

Las exajeraciones de la autoridad han encontrado saludable correccion en las resistencias de las oposiciones de doctrina, i los abusos que pudieran orijinar corrupciones en el manejo administrativo, han encontrado dique poderoso en la fiscalizacion valiente i patriótica del partido que estaba fuera del Gobierno.

Estos cambios alternativos de la direccion política han permitido ademas a cada partido implantar sus ideales, ensayar sus doctrinas, afianzar sus tendencias i practicar sus planes administrativos i gubernamentales.

Así es como Chile ha podido crecer en poder e influencias internacionales, así es como ha realizado progresos fecundos en su lejislacion i en sus costumbres, i así es como ha llevado marcha de gloria al traves de quebrantos, dificultades, pobrezas i guerras esteriores.

I si deseamos que los partidos históricos vuelvan a ocupar su vivac correspondiente, si anhelamos abrir sima insalvable entre liberales i conservadores, si queremos volver a levantar las fronteras que separaban hace poco a unos i a otros; no es para perseguir a nadie, para encender divisiones fratricidas, ni para echar por tierra los respetos profundos que se deben adversarios de ideas, i no personales, hombres en contradiccion en todo lo que afecta a sus doctrinas, pero unos en todo lo que nos es comun como caballeros, como miembros de una sociedad culta i como chilenos.

Nadie como yo respeta con mas elevacion al partido conservador.

Admiro i aplaudo su disciplina, la abnegacion en defensa de sus principios i la constancia con que sostiene lo que honradamente estima útil i bueno para el pais.

Pero tengo derecho a esperar igual respeto e idéntica reciprocidad en lo que con la misma lealtad i patriotismo defendemos, aunque sea diametralmente opuesto a lo que piensan i sostienen como útil i bueno para el progreso nacional.

Cada cual, aunque por distintos caminos, busca la felicidad de Chile.

Se ha dicho, señor Presidente, que este debate es inútil i que se pierde el tiempo que podria dedicarse a proyectos especiales.

Hai grave error al sostenerse tal concepto.

No es indiferente sacar de la actual contienda presidencial las enseñanzas i lecciones que entraña para el porvenir.

No es indiferente que unos i otros, que los antagonistas en esta lid memorable en nuestra historia, estudien i espongan con franqueza sus verdaderos propósitos, sus ideas de gobierno, lo que quieren i esperan, lo que persiguen i prometen.

Así la opinion pública se inclinará a éste o aquel lado, i podrá dar con imparcialidad i pleno conocimiento de causa el veredicto definitivo.

Es hecho que no admite duda que la mayoría del pais es liberal.

Lo demostró así la eleccion de 4 de marzo de 1894 i lo ha ratificado solemnemente la de 25 de junio último, que ha sido al respecto un grandioso plebiscito.

Mas de la mitad de los electores de Presidente han correspondido a la Alianza Liberal, cuyos propósitos son bien conocidos.

Poco mas de 80 electores han obtenido en las urnas los conservadores.

El resto es de los liberales que por causas personales o políticas han creido de su deber apoyar otra candidatura.

Mas de los dos tercios de los electores son, pues, liberales.

Hai, en consecuencia, derecho de exijir i de esperar que cualquiera que sea el resultado final de esta contienda, debe imperar en el Gobierno el liberalismo, si no se quiere falsear la soberanía nacional.

Seria mui honroso para el pais, que de este debate salieran noblemente sancionados i unjidos dos grandes ideales.

Por una parte que la prescindencia absoluta del Ejecutivo en las elecciones, quede afianzada a firme i para siempre en nuestras instituciones, como que no otro alcance i significacion tiene la confianza que tributamos al Gobierno.

I, por la otra, que de aquí en adelante ocupen los partidos históricos de Chile el puesto independiente que les corresponde en razon de la diversidad de sus doctrinas, de sus planes de gobierno, i de sus aspiraciones en materia de organizacion política de la República.

Sin odios, con respeto recíproco, con el valor que inspiran las convicciones sinceras i con la enerjía con que se debe defender lo que se cree encaminado a la felicidad nacional, dividamos los campos i enarbolemos, aquí la bandera del liberalismo, i allá la bandera del partido conservador.—*(Aplausos en las galerías i en los bancos de los Diputados de la Alianza Liberal.)*

El señor VIDELA (Presidente).—Los asistentes a las galerías no tienen derecho para hacer manifestaciones de ninguna especie.

El señor ERRAZURIZ (don Ladislao).—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Faltan solo cuatro minutos para dar la hora, pero si Su Señoría quiere usar de la palabra...

El señor ERRAZURIZ (don Ladislao).—Puedo quedar con ella, señor Presidente.

El señor VIDELA (Presidente).—Si Su Señoría prefiere quedar con ella, para la sesion próxima, entraremos entónces a la órden del dia.

Queda así acordado.

El señor PALACIOS.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Invoco la atencion de los señores Diputados. Se ha dado por terminada la primera hora; pero hai un honorable Diputado que solicita la palabra para aprovechar los cuatro minutos que quedan para que termine la primera hora.

Tomo el silencio de la Cámara por su asentimiento.

Puede usar de la palabra el honorable Diputado por Búlnes.

El señor PALACIOS.—No la he pedido para entrar al debate político, sino para rogar al señor Ministro que se sirva solicitar de la Corte de la Serena que constituya a uno de sus Ministros en visita estraordinaria en el Juzgado de Letras de Coquimbo. He recibido un telegrama en que se hacen algunos cargos a este juez i, aunque no puedo decir si ellos son o no efectivos, porque no me constan, creo que hai motivo bastante para adoptar esta medida, porque parece que, habiéndose presentado algunas reclamaciones electorales, este caballero no inspira la confianza necesaria.

Igual peticion hago respecto del Juzgado de Letras de los Andes.

El señor TORO (Ministro de Justicia).—Debo declarar que no ha llegado al conocimiento del Gobierno ningun antecedente medianamente importante para ordenar una visita estraordinaria ni en el Juzgado de los Andes ni en el de Coquimbo.

La conducta de los jueces de estos departamentos no ha dado motivos para observaciones. Es cierto que algo se ha publicado en los diarios contra ellos, pero al Gobierno no han llegado informaciones que lo autoricen para requerir de las Cortes respectivas una visita estraordinaria en esos juzgados.

El mismo señor Diputado dice que no ha recibido otras informaciones que las que le han suministrado algunos particulares. No digo esto para oponerme a los deseos de Su Señoría, pero sí para manifestar que no puede el Ministerio ordenar una visita e imponer medidas que la Corte respectiva no ha creido del caso ordenar o solicitar.

Lo dicho quiere decir que el que habla encarece al honorable señor Palacios la necesidad de ampliar i comprobar los denuncios que ha recibido. Si los nuevos datos que Su Señoría recoja aconsejan la medida que se solicita, el Gobierno se hará un deber de decretarla en el acto.

Pero, por el momento, creo que a lo mas lo que se puede hacer es participar este denuncio a la Corte respectiva.

El señor PALACIOS.—Agradeciendo al señor Ministro la buena voluntad que acaba de manifestar, a mi vez le manifiesto que los plazos dentro de los cuales podria ejercitar con eficacia su accion en este caso, son sumamente cortos, i convendria, accediendo a mis deseos, dar pruebas evidentes de esta prescindencia gubernativa de que tanto se habla en estos dias.

Volviendo al caso a que me he referido, debo decir que la conducta del juez de Coquimbo no debe ser tan limpia que digamos cuando ya la Corte de la Serena se ha visto en la necesidad de amonestarlo dos o tres veces.

El señor TORO (Ministro de Justicia).—Puedo asegurar a Su Señoría que hoi mismo pediré por telégrafo informe a la Corte de la Serena. Creo que cometeria una falta de cortesía para con ese alto Tribunal si por lo ménos no iniciara mis jestiones con este paso previo.

El señor ALFONSO.—No saldré de la brevedad que debemos acostumbrar en estos debates.

No me opongo a que se practique visita judicial respecto a ningun juzgado, pero debo sí anticipar que conozco personalmente al señor juez de Coquimbo i en vista de este conocimiento puedo asegurar que es mui probable sean infundados los cargos que contra este funcionario se formulan. Don Belisario Muñoz Garces, juez de Coquimbo, es un hombre que si por algo peca es por su fria i serena calma para acatar los derechos de todos, por su discrecion, honradez i delicadeza de sus actos.

El señor TORO (Ministro de Justicia).—Tengo la misma opinion que Su Señoría respecto del caballero que sirve el Juzgado de Coquimbo.

El señor ALFONSO.—Agradezco de todas veras la autorizacion que mis palabras han merecido del honorable Ministro de Justicia.

I ya que de visitas hablamos, voi a solicitar del señor Ministro se sirva decretar una al Juzgado de Nueva Imperial, que a la fecha sirve un señor Querubin Bravo, de quien sé que mantiene en prision a uno de nuestros electores. Reducido éste a prision por supuestos delitos, obtuvo su escarcelacion bajo fianza, pero el juez, sin respetar este estado de cosas, ha vuelto nuevamente a llevarlo a la cárcel. El hecho es grave porque se trata de una persona anciana i revestida de una funcion importantísima.

El señor TORO (Ministro de Justicia).—Tomo nota de las observaciones de Su Señoría.

El señor VERDUGO.—Debo felicitarme que el honorable señor Palacios no afirme lo espresado por los telegramas recibidos de los Andes. Debo hacer notar que en todos esos telegramas se condena tanto al juez como al Gobernador de los Andes.

Lo sucedido es que personas que no son respetables como partido, atacaron el club de los Andes hiriendo a seis personas respetables i juez ordenó la prision, la que hizo ejecutar el Gobernador.

Existe en poder del señor Ministro del Interior un telegrama por el directorio del partido conservador i la alianza liberal para que se entregue la fuerza pública al señor Gobernador, única autoridad que da garantía a los partidos organizados.

En este momento he puesto en poder del señor Ministro, firmado por los respetables vecinos don Matías Molinas, Jorman Alzérrica, David i el señor Honorio Rosendo un telegrama en que piden al Gobierno lo mismo.

El señor BUNSTER.—Tal es el convencimiento que tengo de la absoluta rectitud con que procede el juez de Nueva Imperial, que me adhiero al deseo del señor Alfonso, que un Ministro de la Corte practique en ese Juzgado una visita estraordinaria.

El señor VIDELA (Presidente).—Ha terminado la primera hora.

Entrando en la órden del dia, corresponde discutir en particular el proyecto que autoriza el cobro de las contribuciones. En discusion el artículo 1.°

El señor PALACIOS.—Podria discutirse por párrafos.

El señor YÁÑEZ (vice-Presidente).—Así se hará, si no hai inconveniente.

Acordado.

En discusion el párrafo 1.°

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Art. 1.° Se autoriza por el término de dieziocho meses el cobro de las contribuciones i servicios fiscales i municipales, i el de los emolumentos, derechos, aranceles o tarifas que a continuacion se espresan:

I

CONTRIBUCIONES I SERVICIOS FISCALES

1.° Derechos de internacion fijados por la Ordenanza de Aduanas de 24 de diciembre de 1872, i leyes de 6 de julio i 13 de diciembre de 1878, de 2 de setiembre de 1880, de 31 de diciembre de 1888, de 26 de noviembre de 1892, número 2, de 19 de enero de 1893, núm. 37, de 31 de mayo de 1893, núm. 277, de 11 de febrero de 1895, núm. 334, de 24 de enero de 1896 i núm. 351, de 12 de febrero de 1896.

El jénero de algodon denominado tocuyo burdo i los jéneros de algodon ordinarios, escepto los pintados i los quimones, no pagarán recargo alguno sobre los derechos de Aduana con que está gravada su importacion. Lei de contribuciones de 13 de agosto de 1890;

2.° Derechos de almacenaje en conformidad a la Ordenanza de Aduanas de 24 de diciembre de 1872 i leyes de 17 de enero de 1884, 31 de diciembre de 1888, 26 de noviembre de 1892, número 37, de 31 de mayo de 1893 i número 277, de 11 de febrero de 1895;

3.° Derechos de esportacion sobre el salitre i el iodo, conforme a las leyes de 1.° de octubre de 1889, 31 de diciembre de 1888, 4 de julio de 1892 i núm. 350, de 12 de febrero de 1896;

4.° Impuesto de papel sellado, timbres i estampillas, conforme a las leyes de 1.° de setiembre de 1874 i de 15 de enero de 1878;

5.° Derechos de peaje en los caminos de cordillera, segun la lei de 16 de octubre de 1868;

6.° Servicios de correos, con arreglo a las leyes de 5 de noviembre de 1857 i 19 de noviembre de 1874 i el reglamento de jiros postales de 3 de setiembre de 1877;

7.° Servicio del muelle fiscal de Valparaiso, con arreglo a la lei de 17 de enero de 1884; i

8.° Impuesto sobre marcas de fábrica, conforme a la lei de 12 de noviembre de 1874.»

La comision propone que en el número 1.° se agregue la cita de la lei de 18 de junio último, dictada despues de presentado el mensaje.

El señor JORDAN.—Se trata de un asunto mui grave i se nos presenta sin detalles de ningun jénero.

Vamos a votar ochenta millones de pesos i para ello no se nos proporciona sino una lista en globo.

El señor PEREZ DE ARCE (Ministro de Hacienda).—Encuentro que no hai motivo fundado para hacer las observaciones que ha hecho Su Señoría, puesto que ahora se ha presentado el proyecto sobre contribuciones mas o ménos en la misma forma en que se ha presentado siempre; lo único que se ha hecho es que en lugar de repetir cuatro o cinco veces la frase: «se autoriza por el término de dieziocho meses el cobro de las siguientes contribuciones», se ha espresado esta frase una sola vez, i se ha dicho: «se autoriza por dieziocho meses el cobro de las siguientes contribuciones», i en seguida se han dividido por párrafos las contribuciones, incluyendo en cada párrafo las de cada carácter determinado.

Si se hubiera de adoptar el procedimiento que indica el señor Diputado, habria que traer al Congreso, como proyecto sobre contribuciones, un volúmen de mas o ménos ochocientas pájinas.

Sobre las leyes complementarias de contribuciones, cuando en otra ocasion ocupé esta cartera, mandé formar un cuaderno que está impreso.

En el proyecto en discusion no hai otra cosa que el resúmen de cada lei que autoriza el cobro de las distintas contribuciones, en el cual se esplica en pocas palabras la materia a que se refiere esa lei. I no puede ser de otro modo, porque no seria posible que en este proyecto se incluyera toda la Ordenanza de Aduanas i otras leyes semejantes que ocupan un grueso volúmen.

Lo único que se ha hecho es presentar un cuadro esplicativo de las distintas contribuciones i que cada uno de los señores Diputados anticipadamente puede consultar.

Por lo demas, tendré el mayor gusto en dar a los señores Diputados todos los datos que crean necesarios sobre este asunto.

Por otra parte, se comprende que una lei de esta naturaleza es necesario dividirla en párrafos, porque

no seria posible discutir una disposicion que trata de marcas comerciales, por ejemplo, junto con otro que tratase de fábricas o del derecho de papel sellado. Por eso aquí cada uno de los diversos párrafos se refieren a servicios que tienen un carácter determinado i distinto al de los otros.

El señor PALACIOS.—De la lectura del párrafo primero, núm. 1, se desprende que los jéneros de algodon están esceptuados, mas no los de algodon pintados. Siendo estos pintados los de mayor consumo en las clases menesterosas, desearia saber por qué no se ha estendido a ellos la escepcion.

El señor PEREZ DE ARCE (Ministro de Hacienda).—La escepcion del párrafo primero se viene consagrando desde el año 90 para acá, respecto de los jéneros blancos de algodon. En cuanto a los pintados nada ha sido posible hacer porque lo han impedido dos poderosas razones: el interes fiscal, que veria considerablemente disminuidas sus entradas, i, por consiguiente, desequilibrado talvez su presupuesto; i la circunstancia de ser los jéneros pintados tanto de uso de los pobres como de los ricos. De este modo, esceptuados estos jéneros, favoreceríamos no solo a los pobres sino que a los ricos, i esta circunstancia, segun entiendo, no es la que precisamente persiguen los propósitos del honorable señor Palacios.

Jéneros pintados hai que importan un peso, doce reales i mas la vara. ¿Querria que éstos se esceptuaran Su Señoría?

Es claro que nó.

Ademas, haciendo esta escepcion, parece indudable que para evitar la disminucion de entradas tendríamos que recargar otras contribuciones, lo cual tampoco seria justo i equitativo.

El señor PALACIOS.—Dando las gracias al señor Ministro por las esplicaciones que se ha servido darme, i careciendo de la fuerza de las razones que ha espuesto, dejo la palabra i desisto de la indicacion que al respecto pensaba formular.

El señor JORDAN.—Voi a decir unas pocas palabras para manifestar que hubiera deseado discutir en esta ocasion i conjuntamente con el actual el proyecto especial que nos tiene presentado el señor Ministro de Hacienda sobre reforma de la tarifa de avalúos.

Hasta hoi no hemos visto la manifestacion del mas lijero propósito de proteccion a la industria nacional. I para que se vea que no exajero, el proyecto a que me refiero pone coto a la manía implantada hasta hoi de encargar a Europa cuanto utensilio se necesita, tales como cinchas, escobas, frenos, baldes, gamelas, etc., cosas todas de fácil fabricacion en el pais.

Merced a esta manía, grandes cantidades de dinero han salido del pais, sin retorno de ventaja alguna para las industrias.

A esta manía el proyecto a que me refiero viene a servir de lápida funeraria, i a fin de que desde luego hagamos algo práctico, voi a proponer una rebaja de quince por ciento a los siguientes artículos:

1.° Jéneros blancos de algodon ordinarios.

2.° Percalas ordinarias i oxfords.

3.° Imitaciones, o sea, jéneros de algodon para pantalones, casinetas i borlones.

4.° Tocuyos de todas clases.

5.° Franelas ordinarias crudas de algodon i brin ordinario i mezclilla.

El Presidente de la República dictará un decreto reglamentando la forma dentro de la cual deberá clasificarse en la Aduana los artículos arriba espresados que sean favorecidos con esta rebaja.»

El señor GUARELLO.—En la discusion de este artículo parece que estamos confundiendo cosas que son completamente diversas.

Actualmente solo está en discusion la autorizacion para cobrar el impuesto sobre Aduana i almacenaje.

El honorable señor Diputado que me ha precedido en el uso de lo palabra, nos propone una modificacion que yo no estoi mui léjos de aceptar, pero que en estos momentos la considero completamente inoportuna, i ademas, en la forma presentada por el señor Diputado no satisfaria los deseos manifestados por Su Señoría.

Desde luego, refiriéndome a la disposicion contenida en el párrafo segundo del artículo en debate, dada la administracion de nuestras aduanas, i el procedimiento que usan nuestros importadores, trae ella por resultado el no favorecimiento de las clases menesterosas, sino el beneficio de esos importadores defraudando al Fisco en fuertes cantidades de derechos que debieron ser pagados.

Es público que el procedimiento de que se valen los importadores, i en esto no pretendo hacer ofensa a los empleados de Aduana, trae por consecuencia que los derechos establecidos respecto de ciertas mercaderías no se cobran en la forma que debiera hacerse, variándose esta clase de partidas.

Esta manera de establecer escepciones debe hacerse de un modo preciso cobrando a las partidas lo que indica la tarifa de avalúos que a ellas se refieren; pero no se hace así, lo que trae perjuicios para el Fisco.

Por el momento, tambien me parece inconveniente esta disposicion, por cuanto actualmente el proyecto presentado por el señor Ministro de Hacienda se encuentra en estudio en una Comision especial. Esa Comision tendrá con ese proyecto un trabajo largo i laborioso porque requiere mucho cuidado, i los miembros de la Cámara han prestado su concurso del mismo modo que lo ha hecho el señor Ministro de Hacienda.

Ese proyecto tiene por objeto el reformar ciertos derechos de internacion, de modo que satisfagan las necesidades del pais.

La reforma presentada por el señor Ministro de Hacienda puede tener un alcance mas vasto de lo que pudiera considerarse en simples debates a la lijera, pues ella envuelve doctrinas de alta importancia como es la diferencia que existe entre el proteccionismo i el libre-cambio, i cuando se traiga ese proyecto a la Cámara creo que dará lugar a deliberaciones de importancia, que yo desearia que tomaran todo el desarrollo necesario, con el objeto de que las clases obreras en jeneral tuvieran conocimiento cabal de cuáles son los principios, los deseos i los medios de que piensa valerse el Ejecutivo para atender a su bienestar.

Por estas razones considero inoportuna la indicacion formulada por el honorable Diputado de Caupolican.

Ocupándome ahora del párrafo primero, en discusion, debo manifestar que le negaré mi voto porque no quiero autorizar el actal órden de cosas.

La lei sustantiva, la Ordenanza de Aduanas de 24 de diciembre de 1872, que posteriormente se modificó, hace los avalúos aduaneros en pesos de treinta i ocho peniques, pero lo que yo no acepto no es ésto, sino el modo de percibirlos, que produce perjuicios para los intereses del pais.

Debo dejar constancia que en virtud de esa lei tanto los importadores como los esportadores estuvieron interesados en la baja del cambio, porque miéntras mas bajo era el cambio ménos derechos pagaban, haciendo relacion a las libras esterlinas en que pagaban sus mercaderías; de modo que cuando el público se alarmaba con la baja del cambio esos comerciantes hacian su negocio i era el lejislador quien lo fomentaba i quien autorizaba esa baja.

Actualmente, con nuestra moneda de dieziocho peniques, me parece que la percepcion del impuesto no debe hacerse en la forma que se consigna en este proyecto, porque siendo la lei sustantiva de dieziocho peniques, estando fijado ese valor en nuestra moneda, ya no debe mandarse cobrar los derechos aduaneros sino en pesos del valor de esa moneda; miéntras que ahora se obliga a pagar una parte en oro i otra en papel-moneda con un recargo de veinticinco por ciento, de modo que cada liquidacion en las pólizas es una larguísima operacion de aritmética que se ven obligados a ejecutar los empleados de Aduana, lo que trae perjuicios para el Fisco por cuanto se ve en la necesidad de sostener un mayor personal de empleados del que necesitaria si esas operaciones fueran mas sencillas i para los comerciantes porque con ese procedimiento se les despacha con mucha lentitud, lo que les hace perder mucho tiempo, i porque ademas deben estar constantemente proveyéndose ya de oro ya de papel-moneda.

En las aduanas ha llegado a tal estremo este sistema de absurdos que voi a citar un hecho para que se comprenda mejor.

Habiéndose ofrecido un comerciante a pagar diezseis mil pesos en libras esterlinas no se le quisieron aceptar porque la lei dice que debe pagarse una parte en oro i otra en billetes; de modo que dada la situacion actual me parece un absurdo esta disposicion de cobrar el impuesto en la forma que actualmente se hace.

Siendo nuestra unidad monetaria de dieziocho peniques deben cobrarse los derechos de ese tipo de cambio con el recargo correspondiente.

Se me dirá que al discutirse la lei de contribuciones no son oportunas estas observaciones.

Yo disiento de este modo de pensar, i creo que es precisamente en el proyecto en debate, que se refiere a la forma como debe hacerse la percepcion del impuesto, donde mejor tienen cabida observaciones de esta naturaleza. Ademas, con el hecho de cobrar los derechos aduaneros en el tipo de nuestra moneda, con el recargo correspondiente no se va a alterar absolutamente en nada la contribucion i se dará así mayores facilidades al comercio.

Creo que las únicas razones que pueden haber detenido al señor Ministro de Hacienda para obrar de esta manera, están fundadas en que estima que carece de las facultades necesarias para introducir esta variacion, que se traduciria en un recargo en las contribuciones.

Acatando yo esta opinion del señor Ministro de Hacienda, me parece que la ocasion no seria inoportuna, puesto que el lejislador está precisamente ocupándose de autorizar su cobro; i por lo tanto no hai inconveniente alguno para cambiar la disposicion del artículo primero en la misma forma que lo decretó el señor Mac-Iver, siendo Ministro de Hacienda.

De esta manera, los derechos de internacion se pagarian en moneda corriente, i el Estado percibiria cabalmente lo que por lei le corresponde.

El señor PEREZ DE ARCE (Ministro de Hacienda).—Comenzaré rogando al honorable Diputado por Caupolican que se sirva desistir de su indicacion, por cuanto no es éste el momento oportuno de ocuparnos de ella. La lei que se discute no tiene por objeto fijar el monto de las contribuciones que deben pagarse, sino autorizar su cobro, para lo cual falta mui poco tiempo, de modo que no habria el necesario para entrar en el estudio detenido del monto con que debe gravarse cada artículo, conjuntamente con la discusion que autoriza meramente el cobro de las existentes.

Por otra parte, no es posible ni prudente entrar a rebajar este monto en una multitud de artículos, lo que podria disminuir considerablemente los recursos fiscales, sin que por el momento se estableciera una compensacion que impidiera un desequilibrio en los presupuestos. Para ello es menester tener a lavista todos los datos que la estadística nos proporciona, para determinar a cuánto pudiera ascender aquella disminucion, a fin de aumentar en la misma proporcion los derechos de internacion sobre otros artículos que pudieran soportar esta carga, en conformidad con las ideas proteccionistas que aquí prevalecieron. Con este objeto, como lo he dicho, hai un proyecto pendiente actualmente de la consideracion de una Comision especial, que a juzgar por los estudios hechos presentará mui pronto su informe. Entónces cuando este informe llegue i se éntre en la discusion de este proyecto tendrán cabida oportuna las indicaciones que se han formulado; puesto que ahora solo se trata de autorizar el cobro de las contribuciones ya establecidas. Cuando este caso llegue, será tambien oportuno modificar la forma en que actualmente se hace la recaudacion. Por eso creo mas conveniente aguardar este momento.

Respecto de las observaciones hechas por el señor Guarello, me toma de nuevo la contradiccion en que ha incurrido Su Señoría. Con mui buen criterio se ha opuesto a la indicacion formulada por el honorable Diputado por Caupolican por considerarla inoportuna. El mismo buen criterio debió guiar a Su Señoría para no formular indicacion a fin de que se modifique el artículo primero, variando la forma de percepcion del impuesto, lo que solo debe tratarse cuando esté en discusion la lei jeneral que reformará los impuestos aduaneros; entónces habrá ocasion i tiempo sobrado, i no ahora en que se trata simplemente de autorizar el cobro de las contribuciones existentes.

Tampoco seria practicable la idea sujetida por el honorable señor Guarello de enterar el monto de los

derechos de internacion i recargo correspondiente en la moneda corriente de dieziocho peniques; porque en esta forma podrian resultar disminuidos los recursos fiscales, con peligro para el equilibrio de los presupuestos. Mejor es aguardar la discusion del proyecto que modifica o reforma la Ordenanza de Aduanas, que toma por base para la percepcion del impuesto el peso de dieziocho peniques, que evitará la confusion que actualmente existe en esta materia i que deplora con justicia el honorable Diputado por Valparaiso.

El señor MAC-IVER (don David).—Respecto de la indicacion hecha por el honorable Diputado por Caupolican, se ha omitido una consideracion que, a mi juicio, es decisiva para diferirla para otra ocasion; i es que si fuera aceptada ahora, sus efectos serian inmediatos i comenzarian a producirse inmediatamente despues de promulgada en el *Diario Oficial*, frustrando los cálculos i perjudicando los intereses de los comerciantes que no han podido fundarlos sobre una lei que no podian prever.

Se dice que el cambio de impuesto debe hacerse de manera que no perjudique a unos i beneficie a otros; i así es en verdad, pues no se puede establecer una modificacion en esta materia, sin dar tiempo para que la reforma se lleve a cabo sin los inconvenientes que llevan consigo por lo jeneral: es necesario fijar un plazo mas o ménos largo para que no puedan sufrir perjuicios los que han introducido mercaderías al pais en el concepto de que no serian modificados los impuestos de esas mercaderías. Seria, por lo tanto, una injusticia promulgar como lei la indicacion hecha por el honorable Diputado de Caupolican, porque vendria a perjudicar a los importadores que han pagado sus derechos.

Debo tambien llamar la atencion a la insinuacion que hacia el honorable Diputado por Valparaiso (entiendo que no ha hecho indicacion) con respecto a la moneda de pago.

Cree Su Señoría que basta al respecto una simple indicacion en este sentido para que fuera aceptada en el proyecto en discusion: me parece que éste es un asunto grave, que debe dar oríjen a un proyecto de lei que debe pasar por todos los trámites de estilo. No así a la lijera se puede cambiar la forma del cobro de las contribuciones.

Por esto me parecen mui fundadas las observaciones del señor Ministro a este respecto. Como decia Su Señoría, este asunto está en estudio en un comision especial i debemos esperar la discusion de ese proyecto a fin de no demorar la discusion del presente, que es mui importante.

El señor JORDAN.—Las razones del honorable señor Ministro me hacen tanta fuerza como la necesidad imprescindible de aliviar a las clases menesterosas.

No debemos olvidar acerca de este último punto que ántes nuestro pueblo pagaba por un metro o vara de tocuyo de diez a doce centavos, i por tocuyo de primera clase, que duraba un año i de treinta i seis pulgadas de ancho; entre tanto que hoi dia, por tocuyo de ínfima clase i de ménos pulgadas de ancho, paga de treinta a treinta i cinco centavos metro.

Ya ve la Cámara cuán gravado está el pueblo: ántes pagaba a lo sumo quince centavos papel por el metro de tocuyo de buena calidad i hoi mas de treinta centavos por uno de pésima calidad.

Por esto he fijado solo el 15 por ciento de rebaja a fin de que la utilidad no quede en poder de las casas internadoras: se vendrá a servir así solo al consumidor

Mas, confío en lo que ha dicho el señor Ministro i espero que Su Señoría hará valer toda su influencia para que el proyecto de que nos hablaba sea cuanto ántes lei de la República i no quede solo en buenas intenciones, como se quedan todas las cosas. Es necesario, es deber del Gobierno i de la Cámara mejorar la situacion de nuestro pueblo. No es posible que esté pagando casi el triple de lo que pagaba ántes por artículos de pésima calidad.

He hablado hoi con comerciantes antiguos, he visto los jéneros que se venden ahora al pueblo i los que se vendian ántes i he podido convencerme de que éstos son mui superiores a aquéllos

Por esto me habia atrevido a rogar a la Cámara se sirviera aprobar mi indicacion.

Se dice que con ella disminuirán las entradas; pero será fácil subsanar el inconveniente gravando otros artículos ménos indispensables con el quince por ciento a fin de que hubiera compensacion.

Me advierte mi honorable colega que así lo hace el señor Ministro a fin de mejorar la situacion del obrero. Retiro entónces mi indicacion para que se discuta conjuntamente con aquel proyecto cuando llegue a la Mesa de la Cámara.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Si no hubiera oposicion, se daria por retirada la indicacion.

Retirada.

El señor GUARELLO.—Voi a levantar solo los dos cargos que me ha hecho el honorable señor Ministro de Hacienda.

Se refieren a la falta de lójica, a la inconsecuencia de las observaciones en contra de la forma de recaudacion del impuesto i a la indicacion que acaba de ser retirada por el honorable Diputado de Caupolicán.

Yo tuve en mis observaciones el cuidado de hacer distincion entre las leyes que he llamado sustantivas, las creadoras del impuesto i las leyes adjetivas, que se refieren a la manera de cobrar el impuesto.

Respecto de estas últimas, creo que pueden ser modificadas por las leyes de contribucion que se dictan con el objeto de que el Gobierno pueda percibir las contribuciones creadas por la lei principal.

La Cámara sabe que la creacion de este impuesto es obra de ciertas leyes especiales i que con motivo de la baja del cambio fué necesario arbitrar algun procedimiento para que éste no llegara a perjudicar las entradas fiscales, i que entónces se estableció el recargo aduanero.

Posteriormente, por ciertas leyes de conversion, se introdujeron reformas tendentes a proporcionar al Estado una cantidad de oro por medio de los derechos de Aduana.

Ahora bien, considero que estas segundas leyes afectan la forma de la recaudacion, no el impuesto mismo, i tanto es así, que ya se cobran las contribuciones con arreglo al número 1.° de la lei en debate. En la forma que he indicado siempre tendremos por consecuencia este resultado: que los derechos de 25, 30, 35 i 40 por ciento, fijados por diversas leyes

aduaneras, serán efectivos, i los productos en uno i otro caso quedarian reducidos a la unidad legal.

El señor Ministro observa, por otra parte, que con mi proposicion podrian disminuir las entradas fiscales, que desaparecerian casi en absoluto. Me comprendió mal Su Señoría, porque cobrando los derechos de Aduana en la forma que he insinuado, el Estado percibiria mayor entrada que en la actualidad, pero no quiero demorar el despacho de este proyecto de lei, i recordaré solo que en este proyecto enviado a la Cámara i que reforma los derechos de Aduana, hai disposiciones que tienen por objeto se llega el pago en monedas de dieziocho peniques. Considero que esto solo tiene por fin proporcionar oro para la conversion e impedir que se vaya al estranjero.

Esperando que la Cámara se ocupará en esta materia i serán aceptadas estas ideas, retiro la oposicion que habia hecho a la aprobacion del artículo.

El señor VIAL UGARTE.—Yo no me opondré a la aprobacion de esta lei, porque estoi conforme con las razones dadas por el honorable Ministro de Hacienda i el señor Mac-Iver.

Sin entrar, pues, al fondo de la cuestion en cuanto a las reformas que habrán de hacerse en este sentido, adelantaré que estoi dispuesto a dar mi voto al proyecto que autoriza el cobro de las contribuciones.

Pero voi a preguntar al honorable Ministro de Hacienda por qué exijiéndose poder judicial para cobrar o percibir en las oficinas fiscales no se observa este mismo procedimiento en aduana. Jeneralmente los representantes de las casas introductoras no tienen poder judicial alguno; de manera que, por esta causa, es imposible a veces pesquisar los contrabandos, porque las casas importadoras salvan su responsabilidad diciendo que el que ha cometido este delito no es representante suyo. El Estado no debe entenderse con personas irresponsables; ni se esplica por qué en esta materia grave admita la representacion a un *quídam* cualquiera, cuando para todos sus demas actos exije poder judicial bastante.

Este mismo sistema es el que rije en las relaciones de los particulares para asegurar sus intereses, i es lo que debe adoptarse con mucha mayor razon en este ramo del servicio público.

No es mi ánimo formular cargos sino llamar la atencion del señor Ministro para que remedie este mal.

El señor PEREZ DE ARCE (Ministro de Hacienda).—En realidad es de mucha importancia la observacion del honorable Diputado preopinante, de tal suerte, que ya habia llamado la atencion del Ministerio. Se trata de arbitrar medidas para remediar esta situacion i asegurar la correcta percepcion de esta contribucion.

Es efectivo que los ajentes de las casas importadoras en jeneral, no tienen legalmente justificada su personería; pero esto hasta cierto punto está apoyado en la Ordenanza de Aduanas. Pero pienso, como Su Señoría, que es necesario arbitrar alguna otra forma que garantice los intereses del Estado; i esto es lo único que por ahora puede hacerse.

El señor VIAL UGARTE.—Agradezco al señor Ministro la contestacion que acaba de darme porque veo que hai deseo de correjir esta irregularidad, aunque no tenia conocimiento que el Ministerio se hubiera ocupado de ella i estuviera actualmente en estudio.

En cuanto a que el procedimiento actual se encuentre autorizado por la práctica yo no lo niego, pero señalo sus peligros, i creo que está en la facultad del Gobierno el remediarlo, i espero que así lo hará el honorable Ministro de Hacienda.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Si ningun señor Diputado usa de la palabra ni exije votacion, daré por aprobado el párrafo I del proyecto con las modificaciones propuestas por la Honorable Comision de Hacienda.

Aprobado.

En discusion el párrafo II.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

II

CONTRIBUCIONES I SERVICIOS MUNICIPALES

1.° Impuesto sobre haberes muebles e inmuebles, conforme a la lei de 22 de diciembre de 1891; con escepcion de los depósitos a plazo que se hagan en los bancos o en otras instituciones i de los bonos adquiridos con *fondos correspondientes* a las imposiciones ordinarias hechas en las cajas de ahorros declaradas de beneficencia por el Presidente de la República. Lei de contribuciones de 1895.

2.° Impuesto de patentes sobre profesiones e industrias, conforme a las leyes de 22 de diciembre de 1866 i 22 de diciembre de 1891, no debiendo pagarlo los establecimientos industriales que estén gravados con el impuesto que establece el número 1.° de este mismo artículo. Lei de contribuciones de 1895.

3.° Patentes de minas, con arreglo al artículo 135 del Código de Minería de 20 de diciembre de 1888;

4.° Impuesto sobre bebidas alcohólicas, con arreglo a las leyes de 22 de diciembre de 1891 i 8 de agosto i 31 de diciembre de 1892;

5.° Impuesto de mataderos i carnes muertas, segun la lei de 26 de noviembre de 1873;

6.° Patentes de carruajes, conforme a las leyes de 20 de setiembre de 1854 i 23 de setiembre de 1862;

7.° Derechos de aguas en Copiapó, conforme al artículo 43 de la ordenanza de la policía fluvial i de irrigacion para el valle de Copiapó, aprobada por decreto supremo de 30 de enero de 1875.

8.° Privilejio de lanchas cisternas en Valparaiso, conforme a lei de 10 de agosto de 1850; i

9.° Derechos de andamios en Santiago i Valparaiso.

El señor DIAZ BESOAIN.—Siento no haber asistido a las sesiones celebradas por la Honorable Comision de Hacienda, porque habria tenido oportunidad de introducir la modificacion que ahora voi a proponer.

Mi indicacion tiene por objeto que se agreguen, despues de la cifra 1891, las siguientes palabras: «debiendo limitarse la escepcion contenida en el número 3.° del artículo 38 de la lei citada, a las tierras, edificios, muebles, útiles de casa, instrumentos de profesion, animales u otros haberes que no excedan de *quinientos pesos*.»

Segun el número 3.° del artículo 38 de la lei municipal, no pagan impuesto de haberes las pro-

piedades cuyo valor no exceda de 2,000 pesos. Esta escepcion perjudica sobremanera muchas municipalidades.

En Santiago, una propiedad de valor de dos mil pesos apénas si proporciona recursos a su dueño; pero no sucede lo mismo en otros departamentos, en donde las propiedades mas valiosas apénas si exceden de este valor. Por esta causa las municipalidades de estos territorios no tienen medios como cumplir con los deberes mas elementales o primordiales que les impone la lei del 91.

En Petorca, por ejemplo, la mejor casa no excede del valor de dos mil pesos; de modo que allí no hai quien pague contribucion de haberes, i por consiguiente la Municipalidad carece de recursos casi en absoluto.

Para evitar los malos efectos que produce aquella disposicion, he propuesto el artículo o agregacion a que he dado lectura.

Talvez podria observarse que esta lei no es lugar a propósito para introducir modificaciones de otra. Para desvanecer esta duda, conviene recordar que en este mismo número se introdujo en enero del año pasado una modificacion para suprimir la escepcion que aquí se establecia respecto de los capitales colocados a plazo, pues se vió que para eludir el pago de la contribucion todos colocaban sus capitales a la vista. Para evitar este inconveniente, el Congreso suprimió esta escepcion.

Creo que las razones dadas son bastantes para que la Cámara preste su aprobacion a la agregacion que he tenido el honor de proponer.

El señor JORDAN.—¿La indicacion de Su Señoría comprende tambien las propiedades rurales?

El señor DIAZ BESOAIN.—Sí, honorable Diputado.

El señor JORDAN.—Tiene mucha razon Su Señoría, i creo que ella vendrá a aumentar en suma no despreciable las rentas municipales.

El señor PEREZ DE ARCE (Ministro de Hacienda).—Por mi parte, creo que debe suprimirse una agregacion que se ha hecho por error de copia al trascribir la lei anterior, en el número 2.° de este párrafo. Esa agregacion consiste en las palabras: «no debiendo pagarlo, etc.»

Recordará la Cámara que despues de promulgada esta lei, se dictó la de 11 de febrero del 95, en la cual se suprimió la frase a que acabo de dar lectura; por consiguiente, no tiene razon de ser i debe suprimirse.

En cuanto a la indicacion hecha por el honorable Diputado por Vichuquen yo no puedo sino aceptarla, porque así dejarán las municipalidades de acudir al Fisco en demanda de socorros para mantener sus policías. Es necesario que las municipalidades tengan recursos propios para que afirmen su autonomía, bastándose a sí mismas. Por consiguiente, todo lo que sea aumentar sus rentas, beneficia directamente al Fisco, para que se vea libre de las sangrías que constantemente están haciéndole.

Acepto, por consiguiente, la indicacion, porque es justo que cada localidad pague sus propios servicios.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Si no se hiciere observacion al artículo, quedaria aprobado con la supresion pedida por el señor Ministro de Hacienda.

Queda aprobado.

Va a votarse ahora la indicacion del señor Díaz Besoain.

No hai número en la Sala i se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redaccion.